

LAVADO DE DINERO: UN DESAFIO CRIMINOLOGICO

Patricio González Marín

Profesor de Criminología.

Programa de Criminología. Pontificia Universidad Católica de Chile

I. UNA VISION CRITICA DE LA ULTIMA DECADA

En la última década el fenómeno del narcotráfico presenta tres grandes características: asentamiento geopolítico cratológicamente guiado¹; notorio aumento, pese a las políticas de control social; y utilización de nuevos y más sofisticados mecanismos técnicos para el reciclaje del dinero ilícito proveniente del mismo².

Respecto de la primera nota se advierte que la tendencia mundial de los narcotraficantes es crear organizaciones de poder cada vez más piramidales y autosuficientes, clandestinas, dotadas de asesoría de altísimo nivel profesional, con operatividad internacional y, por cierto, provistas de una gran gestión corruptora³.

La búsqueda cratológica de los grupos de narcotráfico aparece como una necesidad insoslayable de satisfacer para la obtención de sus objetivos. Así, lo que en un comienzo fue una pequeña red de asociados para la distribución de droga en un pequeño territorio, posteriormente aspira a constituirse en una pandilla, luego en hampa para en definitiva asentarse como cartel. La dinámica interna de búsqueda de poder al interior de la sociedad donde opera el grupo de narcotráfico encuentra probablemente su explicación en que, a medida que ella logra un asentamiento geopolítico más consolidado, disminuye su riesgo como actividad ilícita y, por ende, obtiene mayor impunidad. Esta lógica interna, paradójicamente, no puede desembocar en la creación de un Estado de narcotráfico⁴, porque si ello ocurriera inmediatamente operaría el control socio-

¹ Se alude así al fenómeno de poder que está implícito en el narcotráfico.

² Cfr. ESCOBAR: "El Crimen de la Droga". Ed. Universidad Buenos Aires 1992, pp. 381 y ss.

GAVIRIA y otros: "Amapola, Coca y..." Parlamento Andino. ONV UNDCP 1993, pp. 11 y ss. Pese al tiempo transcurrido, en gran medida, sigue vigente: NEUMAN E. "Droga y Criminología". Ed. Siglo XXI, México, 1ª Ed. 1984, pp. 116 y ss. "Las respuestas sociales". Con mayor actualidad del mismo autor: "La Legalización de las Drogas", Depalma, Buenos Aires 1991. Particular interés tiene el enfoque analítico de A. Beristain, a propósito de otra materia, pero que bien puede seguirse respecto al lavado del dinero. Examinar p. 165, cuaderno del Instituto Vasco de Criminología, San Sebastián N° 7, extraordinario. Diciembre 1994.

³ Sobre la Organización del Narcotráfico: ESCOBAR, op. cit., Cap. X "Narcotráfico y Geoestrategia", p. 415 y ss. AMENDT G. "El Gran Negocio del Narcotráfico". Ediciones del Pensamiento Nacional, Buenos Aires 1989.

⁴ Algunos especialistas agregan la nota de "Dependencia Estatal", en el contexto socio-político mundial, como una situación intermedia, cfr. varios autores: "Cuestión de drogas en América Latina", Monte Avila Editores, Venezuela 1990, pp. 68 y ss. "Reflexiones para el análisis del tráfico y consumo de drogas en las Américas" cfr. también, equipo técnico Conacuid: "Introducción Teórica al modelo geopolítico estructural". Caracas S/F.

político de los otros Estados que ven gravemente afectadas sus respectivas poblaciones y economías por esa acción del narcotráfico. Por ello es que una de las reglas de oro del narcotráfico es copar espacios de poder al interior de un Estado, pero sin llegar a adueñarse de éste, porque requiere al menos que, formalmente, la estructura estatal se mantenga, pero eso sí utilizándola de la forma más eficiente para conseguir sus propios fines. Coexisten así el poder estatal, formal y aparentemente fuerte, con un poder informal clandestino e intrínsecamente poderoso, capaz de llegar a poner en jaque las bases fundamentales de aquél. Vistas así las cosas, la corrupción es el gozne más socorrido, aunque no el único, para articular la relación entre los dos poderes; por ello puede observarse la importancia que tiene para una sociedad sana desmotivar y erradicar la corrupción, porque tal acción permite precisamente aislar el poder del narcotráfico, evitando su nefasta influencia al menos en la esfera estatal.

El creciente aumento del narcotráfico es, por desgracia, otra nota que caracteriza su presencia en la última década, con el agravante que ello ha ocurrido, no obstante las diversas políticas de control social que se han ido implementando. Pese a las legítimas prevenciones que se puedan tener, las cifras al respecto, e incluso las más conservadoras, son preocupantes, máxime que ellas existen, no obstante haberse puesto en práctica muy variadas soluciones de índole político-criminal. Información respaldada indica un incremento muy significativo tanto en la región como a nivel mundial.

Atendida esta realidad de creciente aumento, es dable sembrar siquiera un dejo de duda respecto a las medidas de control social empleadas⁵. Ciertamente que el debate técnico en la materia no se puede satisfacer por la vía de un reduccionismo a las posturas extremas de represión y legalización, debido a la urgencia de encontrar soluciones adecuadas y eficientes, por muy atendibles que sean los respectivos fundamentos.

Sabido es que, al menos en la literatura especializada, se reconoce el nacimiento del fenómeno del narcotráfico como una conceptualización nacida bajo la administración Reagan en el año 1982. Ello no significa de forma alguna que el fenómeno no hubiere estado ya presente y desarrollándose, hecho que ciertamente ocurre con antelación; pero su comprensión como proceso complejo con profundas y graves consecuencias en la ciudadanía norteamericana llevó a enfrentarlo, creando mecanismos de reacción socio-políticos y de adecuación de los respectivos controles, incluso militares, en los cuales más de algún analista observa una trama de intereses todavía más confrontacionales entre Estados Unidos de Norteamérica y los países productores de droga. Transcurrida una década de esfuerzos de control, los resultados no son alentadores, pero tampoco se puede consignar un rotundo fracaso, puesto que así como se comprueba el aumento del narcotráfico, fácil es advertir que de no haberse tomado oportunamente tales medidas, más allá de su justificación, probablemente las cifras todavía serían mayores. En esta perspectiva una de las tareas pendientes es la búsqueda de soluciones propias, a partir de los países productores y de tránsito,

⁵ Sobre este punto cfr. el interesante trabajo de CARRANZA E. "Criminalidad, ¿Prevención o Promoción?" ONU ILANVA EUNED. San José de Costa Ricas 1994, pp. 70 y ss. Complementariamente: SAAVEDRA E. y DEL OLMO R.: "La Convención de Viena y el Narcotráfico". Ed. Temis, Colombia 1991, pp. 55 y ss. "La Política Criminal del Narcotráfico" en Cap. II Derecho Penal Especial.

más que la mera recepción de medidas creadas e impuestas desde fuera por los países netamente consumidores⁶.

Por último, una tercera característica que presenta el narcotráfico en la última década es ciertamente aquella constituida por la búsqueda y utilización de nuevos y más sofisticados mecanismos técnicos usados para lavar dinero. En este sentido no constituye exageración alguna afirmar que la lógica interna del proceso lo lleva a estar siempre adelantado con respecto a los procesos e instituciones de control.

En materia de reciclaje, es cierto que se han dado pasos jurídicos y de implementación técnica muy significativos, pero aún así los instrumentales preventivos son insuficientes. El Convenio de Viena contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988; la Directiva de la Unión Europea de 1991 respecto a la prevención del uso del sistema financiero para el lavado de dinero; el Convenio Europeo contra el Lavado, Registro, Incautación y Confiscación de 1993; la creación del Grupo de los Siete (G-7) de Acción Financiera contra el Lavado de Dinero; los Comités de Expertos, entre otros instrumentos e instancias, han permitido al menos dar un encuadre paradigmático a las diversas naciones del mundo para crear o bien adecuar sus marcos institucionales frente a los desafíos que conllevan las operaciones de lavado de dinero, y ello constituye un logro importante. Sin embargo, la porfiada realidad del aumento de las cifras de lavado de dinero desmienten la eficacia de tales instrumentos normativos e insta a buscar instrumentales preventivos con mayor capacidad operativa para minimizar el fenómeno. Repárese que la cifra más conservadora consigna que al año se lavan entre 300 y 600 mil millones de dólares.

2. HACIA UN CONCEPTO-ESTRUCTURA CRIMINOLOGICO DEL LAVADO DE DINERO

En la perspectiva que se ha reseñado, un primer aspecto que hay que dilucidar es la correcta comprensión del fenómeno de lavado de dinero, puesto que si no se conoce a ciencia cierta en qué consiste o su concepción es errónea, las medidas preventivas confundirán el marco objetual de su campo de acción⁷.

La criminología, en este sentido, puede efectuar un aporte significativo. Por el momento baste con entregar un concepto de lavado de dinero que, al menos, sirva para continuar una reflexión ya iniciada.

El punto de partida para el concepto de lavado de dinero es la advertencia, en el sentido más propio de la operación cognoscitiva, de abdicar de una definición ley⁸, en el sentido de género y especie o diferencia específica, y recurrir a

⁶ En esta búsqueda de soluciones hay que tener cuidado con la información que respalda las decisiones político-criminales. En este sentido resulta muy discutible la presentación de fórmulas de solución, aparentemente válidas, pero que en un análisis criminológico pierden toda solvencia. Un texto que me parece muy discutible. EHRENFELD R.: "Narcoterrorismo", Ed. Atlántida. Buenos Aires 1991.

⁷ Ciertamente que el concepto jurídico de lavado de dinero es imprescindible; sin embargo, desde la perspectiva criminológica tan sólo es una instancia normativa que requiere de otras complementaciones para aprehender su real dimensión y en definitiva siquiera controlarlo.

⁸ Incluso la denominación de "lavado de dinero" no es pacífica. Por lo pronto se diferencia de "blanqueo de capitales", en cuanto este último abarca la legitimación de cualquier producto

un concepto-estructura del mismo que, por la vía de consignar sus componentes fundamentales, permita una adecuada comprensión del fenómeno.

En esta perspectiva criminológica, el lavado de dinero se caracteriza por las siguientes notas:

- a) Es un conjunto de operaciones, materiales e inmateriales, numerosas y complejas, y estructuradas entre sí.
- b) Efectuadas por una organización de narcotráfico existente al interior de un grupo de poder más fuerte.
- c) Mediante las cuales los recursos ilícitos provenientes u obtenidos del narcotráfico.
- d) Se les transforma en lícitos mediante la adquisición de otros bienes, de consumo o inversión que tengan esa calidad.
- e) Subyacentes a estas notas, cabe reparar en la existencia de un grupo de narcotráfico que obtiene ingresos como producto ilícito de las actividades que realiza, *no justificados tributaria ni patrimonialmente y que necesita usarlos para adquirir otros bienes que sean lícitos.*
- f) A su vez, el narcotraficante dispone de una organización mediante la cual accede a la posibilidad de legitimar los recursos y en el obvio entendido que todo este proceso, como actividad humana que es, está sometido a la contingencia espacio-temporal.
- g) Las socorridas notas de colocación, dispersión y legitimación, o bien, de transformación del dinero efectivo, concentración de los recursos y legitimación de los mismos, tan usadas por la doctrina especializada, como igualmente los procesos de investigación, de segmentación, selección, clasificación, investigación e intervención, son esquemas operativos para explicar el iter de la actividad, pero ciertamente no agotan el contenido de la misma. Baste señalar el sustrato ideológico que aglutina a la organización o el sistema de seguridad inherente a la misma, para comprobar que los desafíos para el análisis criminológico son todavía más rigurosos, toda vez que éstos dos últimos elementos pueden tener incluso una mayor incidencia respecto del lavado de dinero, que las propias operaciones técnico-financieras, comerciales o económicas que emplea.

La búsqueda de un mejoramiento de los controles preventivos y la posibilidad, no utópica sino real, de anticiparse a las operaciones mismas del lavado habría que llevarlas a cabo empírica e interdisciplinariamente, teniendo como punto de partida las notas indicadas, so riesgo de equivocar el objeto que se pretende controlar. En otras palabras, no hacerlo sería tan estéril como un científico que prescindiera de aislar un virus como paso insoslayable para atacarlo en definitiva.

ilícito cuyo origen puede ser muy diferente al del narcotráfico. En esta perspectiva se reserva "lavado de dinero" para blanqueo de capitales (recursos en general) provenientes del narcotráfico.

En segundo término, actualmente (año 1996) se prefiere el término "Legitimación de Capitales", como síntesis de un fenómeno complejo que comprende:

- 1) Una ideología cultural que propicia y legitima el uso de drogas lícitas e ilícitas;
- 2) Las industrias de la salud, farmacopólica, química, alcohol, tabaco y armamentista;
- 3) El Sistema Financiero Mundial (SFM).
- 4) La Industria Transnacional Ilícita de Drogas (IFID).
- 5) El Crimen Organizado.

(Cfr. LANUD. Tercer Sumario Regional. Medidas efectivas para combatir delitos de drogas y mejorar la administración de justicia penal, del 16 al 27 de julio de 1990. San José, Costa Rica).